

Nº 1 Coring nº Controlado Beato co  
pravedad y aporcarria en estos Reinos y provincias  
del Peru que Residimos En esta ciudad de Cuzco  
y es por aut. dada a pp. mandamos a vos p  
orozio de lo dio de ceptogenes de Cuzco  
que de los pesos que sean cobrados y traído a esta y ngg  
y metido en la casa que está dedicada a los poveros de  
p. de seroria arcicela dad y pagad a xptobalzu de arubero  
a cuyo cargo está la pregoneria publica de esta ciudad veinte  
y seis pesos de a ocho de la remate y pregoner de la  
dicha cadenas del suro de lo en que se mo de a los llano  
por ciento que le pertenecen con forme p. no por cen  
p. no por no proveydo estan mandados pagar  
que consten an de a ciento y su carta de pago se van a en  
dad y por andamos se abastante de a de a de a de a de a  
de la d. h. a. a. x. p. no dado en lo r. x. y. e. en el día de  
del mes de a. p. u. b. a. de mill y seis y treinta y seis  
años =



Encom. Sr. de Monzón

Encom. Sr. de Monzón  
Cano del castillo

SO-AD  
62  
do 180  
f1

Por Man. del Santo Oficio de la Inq.  
Ant. de mingué  
de a. l. a. a. a.

que de lo s. b. n. e. o. p. de seroria arcicela se paguen a xptobalzu de arubero

from <sup>an</sup> Interj. Ind <sup>to</sup> agree <sup>\$</sup>

*Dr H. Home  
prop. & terms*